



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 070-2020-SUNEDU/CD

Lima, 6 de julio de 2020

### VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (en adelante, la Universidad); y el Informe N° 056-2020-SUNEDU-02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic).

### CONSIDERANDO:

#### 1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 22 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario respecto de su oferta académica existente con una vigencia de seis (6) años.

El 14 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 079-2018-SUNEDU/CD del 11 de julio de 2018, mediante la cual se resolvió aceptar el pedido de rectificación solicitado por la Universidad respecto a las menciones y grados académicos de los programas i) Maestría en Ingeniería Industrial; y, ii) Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación.

Mediante Informe N° 056-2020-SUNEDU-02-12 del 24 de abril de 2020, la Dilic informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificar la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD.

#### 2. Sobre la rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el presente caso, de la revisión de las Resoluciones N° 989-2009-ANR del 5 de septiembre de 2009<sup>1</sup>, N° 0693-2012-ANR del 10 de agosto de 2012<sup>2</sup>, N° 0509-2013-ANR del 2 de abril de 2013<sup>3</sup>, N° 0619-2014 del 9 de abril de 2014<sup>4</sup> y el Decreto N° 140-2016-ASOC del 14 de diciembre de 2016<sup>5</sup>, presentados por la Universidad el 19 de mayo de 2017<sup>6</sup>; los Planes curriculares y Planes de estudios de trece (13) de sus programas de posgrado<sup>7</sup>, presentados por la Universidad los días 24 de enero<sup>8</sup> y 11 de septiembre de 2017<sup>9</sup>; los Formatos de Licenciamiento A4 y A5, presentados por la Universidad los días 24 de enero<sup>10</sup>, 11 y 25 de septiembre<sup>11</sup>, y 29 de noviembre de 2017<sup>12</sup>; y, la Declaración Jurada presentada por la Universidad el 19 de enero de 2018<sup>13</sup>, en el marco de su procedimiento de licenciamiento institucional, se verificó que los grados que otorgan los siguientes programas de posgrado diferían de lo recogido en el Anexo N° 01 de la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD: i) Maestría en Educación: Investigación Pedagógica; ii) Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información y Comunicación; iii) Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión; iv) Doctorado en Bienestar Social y Desarrollo Local; v) Maestría en Derecho de Familia y de la Persona; vi) Maestría en Derecho y Empresa; vii) Maestría en Persona, Matrimonio y Familia; viii) Maestría en Tributación y Fiscalidad Internacional; ix) Maestría en Administración y Dirección de Empresas; x) Maestría en Formación Directiva y Gobierno de las Personas; xi) Maestría en Bioética y Biojurídica; xii) Maestría en Enfermería; y, xiii) Doctorado en Enfermería.

Al respecto, a continuación, se detallan dichas diferencias:

- En el encabezado de la segunda columna de la Tabla denominada “PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD” del Anexo N° 01 se consigna “DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA”; sin embargo, de la información consignada en dicha columna se verifica que está referida a la denominación de los programas de segunda especialidad; por lo tanto, lo correcto es que el encabezado de dicha columna se denomine **“DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD”**.

<sup>1</sup> Resolución de creación de los programas de posgrado: i) Maestría en Investigación y Pedagógica; ii) Maestría en Ciencias de Enfermería; iii) Maestría en Dirección de Empresas; y, iv) Doctorado en Bienestar Social y Desarrollo Local.

<sup>2</sup> Resolución que resuelve el cambio de denominación de los programas de posgrado: i) Maestría en Investigación y Pedagógica por “Maestría en Educación: Investigación Pedagógica”; y, ii) Maestría en Ciencias de Enfermería por “Maestría en Enfermería”.

<sup>3</sup> Resolución de creación de los programas de posgrado: i) Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información y Comunicación; ii) Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión; iii) Maestría en Derecho de Familia y de la Persona; iv) Maestría en Derecho y Empresa; v) Maestría en Formación Directiva y Gobierno de las Personas; y, vi) Maestría en Bioética y Biojurídica. Además, autoriza el cambio de denominación del programa de posgrado: Maestría en Dirección de Empresas por “Maestría en Administración y Dirección de Empresas”.

<sup>4</sup> Resolución que resuelve registrar oficialmente ante la Asamblea Nacional de Rectores el programa de posgrado: Doctorado en Enfermería.

<sup>5</sup> Emitido por el Presidente de la Asociación Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, el cual aprueba la Resolución N° 038-2014-USAT-R del 28 de febrero de 2014, que aprueba el programa de posgrado: Maestría en Persona, Matrimonio y Familia; y, la Resolución N° 103-2015-USAT-R del 22 de septiembre de 2015, que aprueba el programa de posgrado: Maestría en Tributación y Fiscalidad Internacional.

<sup>6</sup> Con RTD N° 17076-2017-SUNEDU-TD.

<sup>7</sup> Los programas a los que hace referencia son: i) Maestría en Educación: Investigación Pedagógica; ii) Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información y Comunicación; iii) Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión Educativa; iv) Doctorado en Bienestar Social y Desarrollo Local; v) Maestría en Derecho de Familia y de la Persona; vi) Maestría en Derecho y Empresa; vii) Maestría en Persona, Matrimonio y Familia; viii) Maestría en Tributación y Fiscalidad Internacional; ix) Maestría en Administración y Dirección de Empresas; x) Maestría en Formación Directiva y Gobierno de las Personas; xi) Maestría en Bioética; xii) Maestría en Enfermería; y, xiii) Doctorado en Enfermería.

<sup>8</sup> Con RTD N° 002003-2017-SUNEDU-TD.

<sup>9</sup> Con RTD N° 31854-2017-SUNEDU-TD. La Universidad presentó el plan curricular corregido de los programas: Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión Educativa por Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión; y Maestría en Bioética por Maestría en Bioética y Biojurídica.

<sup>10</sup> Con RTD N° 002003-2017-SUNEDU-TD.

<sup>11</sup> Con RTD N° 31854-2017-SUNEDU-TD y RTD N° 34046-2017-SUNEDU-TD.

<sup>12</sup> Con RTD N° 042430-2017-SUNEDU-TD.

<sup>13</sup> Con RTD N° 02406-2018-SUNEDU-TD.

- En el encabezado de la tercera columna de las Tabla denominada “PROGRAMAS NUEVOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD” del Anexo N° 01 se consigna “DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS”; sin embargo, de la información consignada en dicha columna se verifica que está referida a la denominación de los programas de estudios vinculados; por lo tanto, lo correcto es que el encabezado de dicha columna se denomine “DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS VINCULADO”.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Educación: Investigación Pedagógica, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Educación: Investigación Pedagógica**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información y Comunicación, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Informática Educativa y Tecnologías de la Información y Comunicación**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Educación: Antropología, Familia y Gestión, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Educación: Antropología, Familia y Gestión**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Derecho de Familia y de la Persona, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Derecho de Familia y de la Persona**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Derecho y Empresa, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Derecho y Empresa**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Persona, Matrimonio y Familia, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Persona, Matrimonio y Familia**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del Programa Maestría en Tributación y Fiscalidad Internacional, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Tributación y Fiscalidad Internacional**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Administración y Dirección de Empresas**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Formación Directiva y Gobierno de las Personas, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestría en Formación Directiva y Gobierno de las Personas**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Bioética y Biojurídica, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Bioética y Biojurídica**”. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Maestría en Enfermería, “**Maestro**”, siendo el grado académico: “**Maestro en Enfermería**”. Asimismo,



se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.

- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Doctorado en Enfermería, **“Doctor”**, siendo el grado académico: **“Doctor en Enfermería”**. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.
- En el Anexo N° 01 se consignó como grado académico del programa Doctorado en Bienestar Social y Desarrollo Local, **“Doctor”**, siendo el grado académico: **“Doctor en Bienestar Social y Desarrollo Local”**. Asimismo, se consignó un título profesional para dicho programa; sin embargo, este no cuenta con título profesional.

## ANEXO N° 01

DICE:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO DE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
24	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	SL01
25	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
26	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	
27	MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	
28	MAESTRÍA EN DERECHO Y EMPRESA	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO Y EMPRESA	
29	MAESTRÍA EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	MAESTRO	MAESTRO EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	
30	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	
31	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	MAESTRO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	
32	MAESTRÍA EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	MAESTRO	MAESTRO EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	
33	MAESTRÍA EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	MAESTRO	MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	
34	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA	MAESTRO	MAESTRO EN ENFERMERÍA	
37	DOCTORADO EN ENFERMERÍA	DOCTOR	DOCTOR EN ENFERMERÍA	
38	DOCTORADO EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	DOCTOR	DOCTOR EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	



## PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO	TÍTULO DE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
----	---	--------------------------------	------------------	------------------

## PROGRAMAS NUEVOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	TÍTULO DE OTORGA
----	---	---------------------------------------	------------------

DEBE DECIR:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO DE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
24	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	MAESTRO EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	-	SL01
25	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	-	
26	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	MAESTRO EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	-	
27	MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	MAESTRO EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	-	
28	MAESTRÍA EN DERECHO Y EMPRESA	MAESTRO EN DERECHO Y EMPRESA	-	
29	MAESTRÍA EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	MAESTRO EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	-	
30	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	-	
31	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	-	
32	MAESTRÍA EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	MAESTRO EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	-	
33	MAESTRÍA EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	-	
34	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-	
37	DOCTORADO EN ENFERMERÍA	DOCTOR EN ENFERMERÍA	-	
38	DOCTORADO EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	DOCTOR EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	-	



## PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO	TÍTULO DE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
----	---	--------------------------------	------------------	------------------

## PROGRAMAS NUEVOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO	TÍTULO DE OTORGA
----	---	--------------------------------	------------------

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar el Anexo N° 01 de la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD, debiendo tenerse como correcta la información del Anexo de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 017-2020.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - RECTIFICAR** el Anexo N° 01 de la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, conforme al Anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO. - REMITIR** a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

**CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS**  
Presidente (e) del Consejo Directivo de la Sunedu

**Anexo****DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA</b>	<b>TÍTULO DE OTORGA</b>	<b>CÓDIGO DE LOCAL</b>
24	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	MAESTRO EN EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	-	SL01
25	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	-	
26	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	MAESTRO EN EDUCACIÓN: ANTROPOLOGÍA, FAMILIA Y GESTIÓN	-	
27	MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	MAESTRO EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA	-	
28	MAESTRÍA EN DERECHO Y EMPRESA	MAESTRO EN DERECHO Y EMPRESA	-	
29	MAESTRÍA EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	MAESTRO EN PERSONA, MATRIMONIO Y FAMILIA	-	
30	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	-	
31	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	-	
32	MAESTRÍA EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	MAESTRO EN FORMACIÓN DIRECTIVA Y GOBIERNO DE LAS PERSONAS	-	
33	MAESTRÍA EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA	-	
34	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-	
37	DOCTORADO EN ENFERMERÍA	DOCTOR EN ENFERMERÍA	-	
38	DOCTORADO EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	DOCTOR EN BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	-	

**PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	<b>PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO</b>	<b>TÍTULO DE OTORGA</b>	<b>CÓDIGO DEL LOCAL</b>
-----------	--	---------------------------------------	-------------------------	-------------------------

**PROGRAMAS NUEVOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	<b>PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO</b>	<b>TÍTULO DE OTORGA</b>
-----------	--	---------------------------------------	-------------------------